



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Quillabamba, 30 de noviembre del 2021.

OFICIO MULTIPLE N° 0041 -2021-GR-C/GEREDU/DUGEL-LC/D-ADM Y PERS.

SEÑOR (A) : DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL LA CONVENCION.

ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE VACACIONES PERIODO 2022

Referencia : Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial  
: Decreto Supremo N° 004-2013 ED  
: D. Ley N° 276  
: Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU.

Es grato dirigirme a ustedes y expresarles mi saludo cordial y manifestarles que, en atención a las normas de la referencia, deberán hacer llegar su programación de vacaciones del personal directivo y administrativo de su Institución Educativa (Director, Sub-Director y personal administrativo) dentro del cual deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Dirección de la UGEL es el responsable de emitir la Resolución Directoral de aprobación del ROL DE VACACIONES – 2022, por el periodo de (30) días calendario entre los meses de abril a noviembre previa propuesta de la Dirección de las II.EE.
2. Haber cumplido un año de labor efectiva hasta el 31 de diciembre del 2021 y haber sido ratificado en el cargo para el 2022.
3. Las vacaciones se harán efectivas a partir del primero (01) al treinta (30) del mes.
4. Directivos con aula a cargo, solo podrán proponer el goce de sus vacaciones para los meses de enero a febrero por necesidad de servicio.

Por consiguiente, se establece el periodo de recepción de su propuesta hasta el día 15 de diciembre del presente año, vencido este plazo, será considerado omiso.

Sea propicia la oportunidad para renovarles las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

  
 Gobierno Regional Cusco  
 Dirección Regional de Educación Cusco  
 Unidad de Gestión Educativa Local La Convención  
 Prof. Carlos Dargent Holgado  
 DIRECTOR

CDH/DUGEL-LC.  
BMP/D-ADM.  
LQM/ESP.ADM.